



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2018-0899.

Teniendo en cuenta que el abogado designado por auto del 12 de noviembre pasado (fl. 40), como curador Ad-Litem del demandado **Néstor Romero Chavarro** refirió imposibilidad para aceptar el cargo (fl. 43 Ppal), se le releva y en su lugar se nombra al abogado **Camilo A. Rodríguez Galeano** identificado con la T.P. 123.776, localizado en la carrera 5 No. 15-11 Of. 906 de Bogotá, o, al E-Mail, camilo7605@gmail.com

Secretaría proceda a notificar al profesional del derecho en los términos del Decreto 806 de 2020, controle el término ordenado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que derecho corresponda.

Infórmele que los gastos por la gestión le fueron señalados por auto del 24 de febrero de 2021 (fl. 37).

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 027**

Hoy **03-03-2022**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES